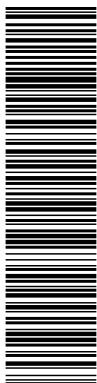


<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Notificación: NOTIFICACION 2026-3 - 12003_Sesiones del Ayuntamiento Pleno</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 1794, Fecha de Salida: 18/02/2026 15:46:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NLWRO-GLZ48-0NCX6 Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2026 a las 15:47:04 Página 1 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 18/02/2026 15:45</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1632911.NLWRO-GLZ48-0NCX6-FBC9E9A25F490340C298BB61F30B36EE2018F834) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Procedimiento: Sesiones del Pleno
Objeto: Sesión ordinaria de 23-02-2026
Expediente: 2026/ 03/ 12003
Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 12 de julio de 2023, las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos lunes de cada mes.
- 2.- El artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión extraordinaria correspondiente. El alcalde-presidente, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, una vez oída la Junta de Portavoces, podrá adelantar o retrasar dichas fechas y horas.

Fundamentos de derecho:

- 1.- De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde fijar el orden del día de las sesiones del Pleno.
 - 2.- En el orden del día se incluyen los asuntos dictaminados por las comisiones informativas en las sesiones celebradas este mes.
 - 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria.
- El orden del día incorpora un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero. - Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, lunes, a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1/9.- Acta de fecha 26 de enero de 2026

B.- PARTE DECISORIA

B.1.- Asuntos dictaminados

B.1.1. Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento.

Punto 2/10.- Aprobación de la cancelación de la condición resolutoria explícita inscrita a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, afectante a la Finca registral 19014 sita en la Calle Murillo, 26 Planta 1 Puerta C.



Villa Ecológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1632911_NLWRO-GLZ48-ONCX6-FBCFE95A25F490340C298BB61F30B366EE2018F834) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ser_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
23-02-2026 (2026/ 03/ 12003)
Convocatoria

B.1.2. Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico).

Punto 3/11.- Iniciativa presentada por el concejal del Grupo Mixto (MM), Gumersindo Ruiz Rosales, para adopción de medidas urgentes para proteger el derecho a la vivienda y frenar la subida del precio del alquiler.

Punto 4/12.- Iniciativa presentada por el concejal no adscrito D. Federico Sánchez Llanes para la actualización y adecuación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

C.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Punto 5.-. Asuntos urgentes.

D.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

Punto 6.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones de 2026 con los números 107 (14/01/2026) al 525 (10/02/2026).

Punto 7.- Dación de cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local (desde el 14-01-2026 al 04/02/2026).

Punto 8.- Ruegos y preguntas.

Segundo.- Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La Secretaría General comunicará esta convocatoria a los concejales, que deberán comunicar a la Alcaldía, de ser el caso, su no asistencia a la sesión.

Cuarto.- Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Quinto.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento
La Secretario Accidental (Resolución DGRT 17/10/2025). - (Firma electrónica).- Dolores Perea Labrador

